



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000075 - 2018 - GM-MDI

Independencia, 11 de Abril del 2018

### VISTOS:

El Informe Legal N° 106-2018-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 11 de abril del 2018, los Informes N° 062 y 064-2018-GAF/MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Formato N° 08-2018-SAEC-SGL-GA-MDI de fecha 27 de marzo del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución de dos obras: - "Mejoramiento de Vías Vehicular y Peatonal en el Jr. 27 de Abril y Jr. 23 de Diciembre del AA.HH. Villa El Carmen, Eje Zonal La Unificada, distrito de Independencia, Lima - Lima", Código SNIP N° 290472, y "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Micaela Bastidas en el tramo entre Jr. José Martí y Jr. Mariano Melgar del 1er. Sector del Eje Zonal Independencia, distrito de Independencia, Lima - Lima", código SNIP N° 361317, solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que; "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, (...)";

Que, mediante requerimiento N° 0700010013, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la ejecución de la obra **"Mejoramiento de Vías Vehicular y Peatonal en el Jr. 27 de Abril y Jr. 23 de Diciembre del AA.HH. Villa El Carmen, Eje Zonal La Unificada, distrito de Independencia –Lima – Lima"**, Código SNIP N° 290472;

Asimismo, con requerimiento N° 0700010014, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la ejecución del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Micaela Bastidas en el tramo entre Jr. José Martí y Jr. Mariano Melgar del 1er. Sector del Eje Zonal Independencia, distrito de Independencia – Lima - Lima"** - código SNIP N° 361317;

Que, con Formato N° 54-2018-SCCP-SGL-GAF-MDI, la Sub Gerencia de Logística solicita la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de dos obras: **"Mejoramiento de Vías Vehicular y Peatonal en el Jr. 27 de Abril y Jr. 23 de Diciembre del AA.HH. Villa El Carmen, Eje Zonal La Unificada, distrito de Independencia – Lima – Lima"**, Código SNIP N° 290472, y **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en el Jr. Micaela Bastidas en el tramo entre Jr. José Martí y Jr. Mariano Melgar del 1er. Sector del Eje Zonal Independencia, distrito de Independencia –Lima – Lima"**, código SNIP N° 361317, por el valor estimado de S/ 1,002,510.00 (Un Millón Dos Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles); lo que es otorgado mediante Nota de Certificación N° 0495-2018-GPPR/MDI, de fecha 27 de marzo del 2018, por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, a través del Formato N° 08-2018-SAEC-SGL-GAF-MDI de fecha 27 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la solicitud de Aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución de dos obras: **"Mejoramiento de Vías Vehicular y Peatonal en el Jr. 27 de Abril y Jr. 23 de Diciembre del AA.HH. Villa El Carmen, Eje Zonal La Unificada, distrito de Independencia –Lima – Lima"**, Código SNIP N° 290472, y **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en el Jr. Micaela Bastidas en el tramo entre Jr. José Martí y Jr. Mariano Melgar del 1er. Sector del Eje Zonal Independencia, distrito de Independencia – Lima – Lima"**, código SNIP N° 361317, por el valor estimado de S/ 1,002,510.00 (Un Millón Dos Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles); y de conformidad con el artículo N° 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; así como con el artículo N° 32 se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



indica que dicha contratación se encuentra considerada como un proceso de selección Adjudicación Simplificada, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 062-2018-GAF-MDI, solicita a este Despacho, la aprobación del expediente de contratación antes referido; asimismo **no se aprecia observación alguna sobre lo elaborado por el área especializada del cual se establece da conformidad;**

Que, con Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión, concluyendo textualmente que: "Estando con los informes advertidos por las unidades orgánicas involucradas de esta institución municipal, este órgano de asesoramiento opina de manera **FAVORABLE** la **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION – EJECUCION DE DOS OBRAS**, "Mejoramiento de Vías Vehicular y Peatonal en el Jr. 27 de Abril y Jr. 23 de Diciembre del AA.HH. Villa El Carmen, Eje Zonal La Unificada", y "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en el Jr. Micaela Bastidas en el tramo entre Jr. José Martí y Jr. Mariano Melgar del 1er. Sector del Eje Zonal Independencia, con un monto total de S/ 1,002,510.00 Soles, según consta en la Nota de Certificación N° 0495-2018-GPPR/MDI remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, el cual en su artículo primero, inciso a), Resuelve ratificar al Gerente Municipal la atribución de la "Aprobación de expedientes de contratación a excepción de los procesos de comparación de precios, que serán aprobados por la Gerencia de Administración y Finanzas"; por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como de la Gerencia de Asesoría Legal;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el Expediente de Contratación para la ejecución de dos obras: "Mejoramiento de Vías Vehicular y Peatonal en el Jr. 27 de Abril y Jr. 23 de Diciembre del AA.HH. Villa El Carmen, Eje Zonal La Unificada, distrito de Independencia, Lima – Lima", Código SNIP N° 290472, y "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en el Jr. Micaela Bastidas en el tramo entre Jr. José Martí y Jr. Mariano Melgar del 1er. Sector del Eje Zonal Independencia, distrito de Independencia, Lima – Lima, Código SNIP N° 361317, por el valor estimado de S/ 1,002,510.00 (Un Millón Dos Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), mediante proceso de selección Adjudicación Simplificada, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ejecutar los actos administrativos y de administración conducentes a la ejecución del proceso de selección referido, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA MUNICIPAL

OPCO. ROBERTO FANIEL RIVERA CHUMPITAZ  
GERENTE